

b) Acreditar con título académico los conocimientos generales necesarios. En caso de no poseer dicho título académico, el aspirante contestará por escrito, en seis horas, a seis preguntas sacadas a la suerte: dos sobre Anatomía artística, dos sobre Historia de la Escultura y dos sobre elementos de la Arquitectura.

c) Hacer un boceto de composición, otro de estatua y ejecutar esta última. El tiempo total para este ejercicio será de mes y medio, siendo realizado en locales separados y bajo la vigilancia del Tribunal o de alguno de sus miembros.

*Para la pensión de grabado calcográfico:*

a) presentar tres grabados originales al aguafuerte. Esta prueba será eliminatoria.

b) Acreditar con título académico los conocimientos generales necesarios. En caso de no poseer dicho título el aspirante contestará por escrito, en seis horas, a seis preguntas sacadas a la suerte: dos sobre Perspectiva, dos sobre Anatomía y dos sobre Historia de las Bellas Artes.

c) Dibujar una figura de medio cuerpo copia de un cuadro y ejecutar el grabado de aquella en metal; todo ello en el plazo de un mes, según las normas que dé el Tribunal.

Madrid, 27 de agosto de 1964.—El Director general, Alfonso de la Serna y Gutiérrez Répide.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 31 de agosto de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 25 plazas del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos.*

Ilmo Sr.: Dado el número de vacantes que existen en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos se considera conveniente para la función pública convocar el correspondiente concurso-oposición.

En su virtud, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para cubrir hasta veinticinco plazas del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, conforme a las siguientes normas:

Segundo.—Para ser admitido en dicho concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad y no exceder de cuarenta.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, de Intendente o Profesor Mercantil.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; y
- Carecer de antecedentes penales.

Tercero.—Conforme se previene en la disposición transitoria primera de la Ley 55/1961, de 22 de julio, se mantiene el derecho a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, a los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, que estuvieren en situación activa, de excedencia o supernumerarios al publicarse dicha Ley, y por el solo hecho de formar parte de dicha escala, dentro del cupo a que se refiere el párrafo segundo de su artículo primero.

Asimismo, se reconoce el derecho a tomar parte en los concursos-oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, a quienes inscritos como opositores para cubrir vacantes en los Cuerpos Técnicos de Administración Civil según convocatorias dispuestas por Ordenes de 17 de marzo y 27 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» números 76 y 101 respectivamente), han ingresado en la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública según Orden del día 28 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 81).

Cuarto.—El 50 por 100 de las plazas que se anuncian quedan reservadas a quienes perteneciendo a la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, posean los títulos mencionados en el párrafo c) del apartado segundo de esta Orden. Las plazas no cubiertas en un cupo acrecerán al otro.

Quinto.—Para quienes se acojan a las reservas de plazas reguladas en los apartados tercero y cuarto de esta Orden ministerial no será de aplicación el límite de cuarenta años establecido por el apartado segundo, letra b) de la misma.

Sexto.—Quienes deseen participar en el concurso-oposición lo solicitarán de mi autoridad mediante escrito en el que manifi-

ten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente Orden de convocatoria, referidas al día 15 de octubre en que expira el plazo para la presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, el juramento de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, de acuerdo con lo que se preceptúa en la Ley de 19 de abril de 1961 y en el artículo 36, c) de la Ley articulada de Funcionarios. Asimismo, podrán unir copia del expediente académico, así como las publicaciones, trabajos científicos y documentos demostrativos de idiomas extranjeros, conocimientos o servicios especiales que cada aspirante invoque como mérito.

Séptimo.—Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio de Hacienda o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, durante las horas de despacho al público. Y en concepto de derechos de examen se ingresarán en la Habilitación de la Subsecretaría de Hacienda o se harán efectivas mediante giro postal dirigido a esta oficina, 200 pesetas.

Octavo.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»:

- La lista de los admitidos al concurso; y
- La relación de los aspirantes excluidos, salvedad hecha de las resoluciones que se dicten en los recursos que se interpongan al amparo de lo prevenido en el número 1 del artículo 3 del Reglamento de 10 de mayo de 1957, sobre régimen de oposiciones y concursos de funcionarios públicos.

Noveno.—Insertas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de aspirantes admitidos y excluidos se hará igualmente pública en dicho periódico oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición, constituido por el Director general de Impuestos Directos, como Presidente, que podrá delegar en un funcionario del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos que tengan categoría de Jefe Superior de Administración Civil; un Inspector de los Servicios de este Ministerio; un Abogado del Estado y dos funcionarios del Cuerpo como Vocales, ejerciendo la Secretaría el funcionario de menor categoría. Y todos ellos designados por Orden ministerial, cuyo nombramiento podrá impugnarse al amparo de lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Décimo.—El Tribunal se hará cargo de los derechos de examen ingresados en la Habilitación de la Subsecretaría de Hacienda de este Ministerio.

Undécimo.—El Tribunal, previo los informes que crea oportuno recabar respecto de la formación moral y demás circunstancias personales de los concursantes, apreciará discrecionalmente los méritos de los aspirantes a los ejercicios de oposición, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores, con indicación del día, hora y local en que haya de realizarse el sorteo para determinar el orden de actuación.

Duodécimo.—El mismo día en que se verifique el sorteo se anunciará por el Tribunal la hora y la fecha, dentro de la segunda quincena de marzo de 1965, en que han de dar comienzo los ejercicios de la oposición, así como el local en que ha de realizarse el primero de ellos.

Decimotercero.—Los opositores desarrollarán en Madrid y ante el Tribunal los siguientes cinco ejercicios:

- El primer ejercicio, escrito, consistirá:
  - En desarrollar un tema propuesto libremente por el Tribunal sobre las materias exigidas en el ejercicio oral.
  - En resolver un supuesto de contabilidad y en analizar el balance inicial o final del respectivo supuesto; este ejercicio se realizará en el plazo máximo de seis horas distribuidas en dos para su primera parte y las cuatro restantes para la segunda.
- El segundo ejercicio, oral, consistirá en exponer, en el plazo máximo de una hora, por el orden que se indica, un tema sacado a suerte por cada opositor de cada una de las siguientes materias:

- Derecho civil.
- Derecho mercantil.
- Derecho administrativo y financiero.
- Teoría, estructura y política económica.
- Economía y organización de la Empresa.

- El tercer ejercicio consistirá en desarrollar en el plazo máximo de seis horas un supuesto de liquidación e inspección de los Tributos propuesto por el Tribunal y referido a alguno o algunos de los Impuestos cuya competencia tiene encomendada el Cuerpo.

- El cuarto ejercicio, oral, consistirá en exponer en el plazo máximo de una hora, conforme se señala en el segundo ejercicio, los temas correspondientes a las siguientes materias:

- Derecho tributario (parte general).
- Teoría de la Hacienda pública y Política fiscal.
- Derecho tributario especial (Impuestos de producto).
- Derecho tributario especial (restantes impuestos directos).
- Derecho tributario especial (impuestos indirectos y tasas y exacciones parafiscales); y

e) El quinto ejercicio, escrito, consistirá en contestar en el plazo máximo de seis horas una consulta tributaria o en redactar un dictamen, informe o propuesta, referido a expedientes, reclamaciones o recursos sobre impuestos cuya liquidación e inspección tiene atribuida el Cuerpo.

Decimocuarto.—En el desarrollo de los ejercicios escritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Todos los ejercicios prácticos serán leídos en sesión pública por los opositores.

b) En los ejercicios 3.º y 5.º podrán los opositores consultar los textos legales y jurisprudenciales de que irán provistos a examen.

c) Los ejercicios se efectuarán necesariamente en los pliegos facilitados por el Tribunal y serán firmados por el opositor y rubricados al margen por uno o más miembros del Tribunal, sin perjuicio de que puedan canjearse los inutilizados; y

d) Cualquier intento de ayuda o colaboración entre los opositores llevará consigo su inmediata eliminación

Decimoquinto.—Para cada ejercicio habrá un solo llamamiento y los opositores que no concurran a examen en el local, día y horas señalados, serán definitivamente eliminados. Por causas individual y debidamente justificadas, podrá el Tribunal, a título excepcional, efectuar un segundo llamamiento para los ejercicios orales.

Decimosexto.—En la calificación de los ejercicios se observarán las siguientes normas:

a) En los ejercicios orales, cada uno de los miembros del Tribunal calificará de cero a cinco puntos cada tema, siendo la suma de las calificaciones medias de cada juzgador la puntuación de cada ejercicio en las cinco materias que comprenda.

b) En los ejercicios escritos, cada uno de los miembros del Tribunal calificará de cero a veinte puntos, constituyendo la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada juzgador la puntuación de cada ejercicio.

c) La calificación del primer ejercicio será la suma de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de sus partes, las que serán calificadas con arreglo a la norma a) el tema desarrollado, y según la norma b) el supuesto de contabilidad y balances, ambas del presente apartado, con las limitaciones de las normas g) del mismo.

d) Los miembros del Tribunal se comunicarán entre sí sus respectivas calificaciones.

e) Cuando las calificaciones mayor y menor de cada ejercicio sean superior e inferior, respectivamente, a la media de las puntuaciones de los demás juzgadores, en más de dos puntos, tratándose de las parciales de los ejercicios orales, y en más de cinco puntos, tratándose de los ejercicios escritos, tales calificaciones extremas, en más y en menos serán excluidas para el cómputo de la calificación total del respectivo ejercicio.

f) Todos los ejercicios serán eliminatorios.

g) Serán eliminados los opositores que en alguna de las materias que integran los ejercicios orales obtuviesen calificación media inferior a dos puntos y, asimismo, los que obtuviesen en los ejercicios escritos calificación inferior a diez puntos.

Decimoséptimo.—Las calificaciones se harán públicas diariamente si corresponden a los ejercicios orales y al final de la actuación de todos los opositores que hayan acudido al llamamiento, si se trata de los ejercicios escritos.

Decimoctavo.—Calificado el quinto y último ejercicio de la oposición, el Tribunal formará la lista de opositores aprobados por el orden que determine la puntuación total obtenida, aplicando, en su caso, lo prevenido en el apartado cuarto de esta Orden, y teniendo en cuenta que su propuesta no podrá ser superior al número de plazas convocadas a provisión.

Decimonoveno.—La propuesta de opositores aprobados será sometida a mi autoridad, y una vez aceptada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigésimo.—Los opositores aprobados según el apartado inmediato anterior, aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente Orden para tomar parte en el concurso-oposición, que podrán ser sustituidas en la forma autorizada por el artículo 64 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Vigésimo primero.—Quienes dentro del plazo señalado en el apartado inmediato anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrán participar en el curso de formación a que se refiere el apartado siguiente; ni, por tanto, adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en el escrito referido en el apartado sexto de esta Orden. En este último caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Vigésimo segundo.—Los opositores que hayan superado las pruebas dispuestas en los apartados anteriores de esta Orden, serán nombrados funcionarios en prácticas y deberán seguir

con resultado satisfactorio un curso selectivo y un período de prácticas en Madrid, por plazo no superior a dos meses y organizados por la Dirección General de Impuestos Directos con la colaboración del Instituto de Estudios Fiscales.

Los opositores realizarán las prácticas en los Servicios de Liquidación e Inspección de los Tributos a cargo del Cuerpo, para lo cual serán adscritos a la Delegación de Hacienda que acuerde la Dirección General de Impuestos Directos.

Vigésimo tercero.—Finalizados el curso y prácticas referidos en el apartado inmediato anterior, se establecerá el orden de los ingresados por la puntuación obtenida en los ejercicios del concurso-oposición. El curso de prácticas determinará únicamente la condición de apto y no apto. La Orden ministerial confirmando el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de ella se dará cuenta a la Comisión Superior de Personal según previene el artículo 18, apartado segundo, de la Ley articulada de funcionarios civiles del Estado.

Vigésimo cuarto.—Los nombrados Inspectores Diplomados de los Tributos, solicitarán las vacantes que existan en el Cuerpo, y les serán adjudicadas por riguroso orden de puntuación final según el apartado inmediato anterior, adquiriendo la condición de funcionario de carrera por cumplimiento sucesivo de los requisitos exigidos por los párrafos c) y d) del artículo 36 de la Ley de funcionarios civiles del Estado, texto articulado de 7 de febrero de 1964.

Vigésimo quinto.—En todo lo no previsto en esta Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos, el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos

## PROGRAMA ORAL PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE INSPECTORES DIPLOMADOS DE LOS TRIBUTOS

### SEGUNDO EJERCICIO

#### Derecho civil

Tema 1. El sujeto del derecho.—Clases de personas.—La persona natural: noción e identificación.—Nacimiento, protección del concebido en el Código Civil y postumidad.—La capacidad: concepto, clases, caracteres y efectos.—Extinción de la personalidad: premoriencia y comoriencia.

Tema 2. Circunstancias modificativas de la capacidad de obrar: examen del sexo, de la edad, de la enfermedad, de la prodigalidad y de la interdicción civil.—El registro del estado civil: efectos de los actos inscritos.

Tema 3. La nacionalidad: adquisición y pérdida.—La vecindad civil.—El domicilio: concepto y clases.—La ausencia: la declaración de ausencia y la declaración de fallecimiento.

Tema 4. La representación en general.—La representación legal: concepto, casos y requisitos.—La representación voluntaria: concepto y requisitos.—Referencia al contrato de mandato.

Tema 5. Las personas jurídicas: su concepto y teorías.—Personas jurídicas de Derecho público y de Derecho privado.—Personas jurídicas de tipo corporativo y de tipo fundacional.—Capacidad y representación de las personas jurídicas.—Nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas.—Extinción.

Tema 6. El objeto del Derecho.—Las cosas: concepto y clases.—Contenido del patrimonio.—Los frutos: su concepto y tratamiento jurídico.—Gastos y mejoras: sus clases.

Tema 7. Concepto de los derechos reales: diferencias con los de crédito.—Clasificaciones.—Los sistemas registrales.—Principios del sistema hipotecario español.—El Registro de la Propiedad.—Exhibición de los libros y certificaciones del contenido de los mismos; valor de estas últimas.

Tema 8.—El derecho de propiedad: contenido y extensión.—La adquisición del dominio: modos originarios y derivativos.—Breve referencia de la accesión: concepto, fundamentos y clases.

Tema 9. Comunidad y condominio: concepto.—Regulación en el Código Civil: la administración y división de la cosa común.—La propiedad horizontal.—La posesión: noción.—Clases de posesión según el Código Civil.

Tema 10. El usufructo: concepto.—Nacimiento y extinción. Derechos y obligaciones del usufructuario; inventario y fianza. Breve referencia a los usufructos especiales.—Derechos de uso y habitación.

Tema 11. Servidumbres: concepto.—Servidumbres personales y servidumbres reales.—Servidumbres voluntarias y servidumbres legales.—Idea de los censos.

Tema 12. Derechos reales de garantía.—La hipoteca: caracteres.—Bienes hipotecables.—Clases de hipotecas: nociones.—La prenda: concepto y caracteres.—La prenda sin desplazamiento y la hipoteca mobiliaria.—La anticresis.

Tema 13. La obligación: su concepto.—Clasificación de las obligaciones: por su origen, por el sujeto, por el objeto, por su eficacia y por sus modalidades.—Estudio especial de las obligaciones puras, condicionales y a término.

Tema 14. Cumplimiento normal de las obligaciones.—El pago.—Tiempo, lugar y forma de realizarlo.—Imputación de pa-

gos; pagos por cesión de bienes; ofrecimiento de pago, y consignación.—Otros modos de extinción de las obligaciones.—Conceptos de: pérdida de la cosa debida; condonación de la deuda; confusión de derechos; compensación y novación.

Tema 15. Cumplimiento anormal de las obligaciones: dolo, culpa, mora y caso fortuito.—Consecuencia del incumplimiento de las obligaciones: indemnización de daños y perjuicios.—La transmisión de las obligaciones.

Tema 16. El contrato: sus elementos constitutivos.—Perfeccionamiento y consumación de los contratos.—Forma y clasificación de los contratos.—Ineficacia de los contratos: nociones de inexistencia, nulidad, anulabilidad y rescisión.—El contrato preliminar.

Tema 17. La compraventa: concepto y naturaleza.—Elementos constitutivos.—Obligaciones del vendedor: entrega de la cosa y saneamiento.—Obligaciones del comprador.

Tema 18. Tanteo y retracto: concepto y clases.—La cesión de derechos y acciones.—La permuta.—El derecho de opción.

Tema 19. El arrendamiento de cosas en general: clases, elementos y contenido.—Los arrendamientos urbanos: subarriendo, cesión de viviendas y traspaso de local de negocios.—Las viviendas amuebladas.

Tema 20. Los arrendamientos rústicos: elementos del contrato.—Forma e inscripción.—Estimación de la renta.—Duración de los arriendos: prórroga, excepciones a la prórroga legal.—Retrato arrendaticio.

Tema 21. El arrendamiento de obras.—El contrato de trabajo.—La aparcería.—El contrato de Sociedad: perfección, elementos y contenido.

Tema 22. El préstamo: concepto.—Sus clases: comodato, mutuo y precario.—El contrato de depósito: concepto, naturaleza y clases.—La fianza: contenido y extensión.

Tema 23. El contrato de seguros: noción.—El contrato de renta vitalicia: constitución y efectos.—La transacción y el compromiso.—La donación: perfección y efectos.—Los cuasi contratos: concepto y exposición de los principales.

Tema 24. Derecho de familia: noción.—El matrimonio.—La capacidad jurídica de la mujer casada: la autorización marital y sus formas supletorias.—Donaciones por razón del matrimonio.—Donación entre cónyuges.

Tema 25. Organización económica de la sociedad conyugal; referencia a los regímenes de comunidad.—Sociedad legal de gananciales: nacimiento, cargas, administración y disposición.—Disolución y liquidación.—Régimen de separación de bienes.—Sus formas: convencional, legal y judicial.

Tema 26. Bienes privativos de los cónyuges.—Los bienes parafernales: diferencia de los dotales.—La dote: concepto y naturaleza.—Dote estimada e inestimada.

Tema 27. Relaciones paternofiliales.—Filiación legítima e ilegítima.—La patria potestad.—Efectos patrimoniales: doctrina de los peculios.—La emancipación: efectos de sus diferentes clases. La deuda alimenticia: su noción.

Tema 28. La adopción: concepto y principales efectos económicos.—La tutela: clases.—Tutor, protutor y Consejo de familia.

Tema 29. La sucesión en general.—Clases.—El derecho hereditario y la herencia: concepto y naturaleza jurídica.—La herencia en administración: supuestos positivos.—El albacea: facultades.—Contadores y partidores.

Tema 30. La sucesión testada: el testamento.—El heredero y el legatario.—Gravámenes impuestos por el testador al heredero.—Derechos del cónyuge viudo.

Tema 31. La sucesión forzosa: las legítimas.—La mejora.—El derecho de acrecer: su regulación en el Código Civil.—La sucesión contractual: estudio doctrinal y legal.

Tema 32. La sucesión intestada: apertura.—Ordenes y modos de suceder.—Aceptación y repudiación de la herencia.—La partición: efectos y rescisión.

### Derecho mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil: los actos de comercio subjetivos y objetivos.—Fuentes del Derecho mercantil español: prelación.—Los usos de comercio en el Derecho español.—El Derecho civil como Derecho supletorio: Los actos de comercio mixtos.

Tema 2. La publicidad registral en materia mercantil.—El Registro Mercantil; organización y principios del sistema.—Efectos de las inscripciones respecto de comerciantes individuales, Sociedades y buques.

Tema 3. La empresa: construcciones jurídicas.—Elementos de la empresa: el patrimonio mercantil.—La transmisión de la empresa.—La concentración de empresas: Kartels y trusts.

Tema 4. Concepto del comerciante individual.—Su capacidad jurídica mercantil: causas modificativas, incapacidades y prohibiciones.—El ejercicio habitual del comercio: la profesionalidad.—Los auxiliares del comerciante: el factor.

Tema 5. La sociedad como comerciante.—Concepto y elementos de la sociedad mercantil.—Distinción entre sociedad civil y mercantil.—Nacionalidad de las sociedades.—Las sociedades irregulares.

Tema 6. La sociedad regular colectiva.—Relaciones jurídicas internas y externas.—La sociedad comanditaria simple y por acciones: régimen de los socios comanditarios.

Tema 7. La sociedad anónima: sistemas de fundación.—Organos de la sociedad: los administradores; prohibiciones legales. La Junta general de accionistas.

Tema 8. La acción como parte del capital de las sociedades anónimas.—Régimen de las aportaciones a esta sociedad.—La acción como título y como derecho.—Derechos económicos del accionista: transmisión dividendo, cuota de liquidación y suscripción preferente.

Tema 9. Derechos políticos del accionista: voto, información e impugnación.—Usufructo y prenda de acciones.—Las obligaciones: emisión.—Régimen jurídico de las obligaciones.—Las sociedades de inversión mobiliaria: noción.

Tema 10. La sociedad de responsabilidad limitada: su constitución.—Organos de esta sociedad.—Régimen de las participaciones sociales: condominio, transmisión, usufructo y prenda.

Tema 11. Disolución y liquidación de las sociedades mercantiles.—Facultades y obligaciones de los liquidadores; división del haber social.—Fusión y transformación de las sociedades mercantiles.

Tema 12. La contabilidad mercantil.—Régimen jurídico-privado de los libros del comerciante: valor probatorio y conservación.—El balance en las Leyes de Sociedades Anónimas y de responsabilidad limitada.

Tema 13. La mercadería: conceptos doctrinal y legal.—Las patentes: concepto y clases.—Las marcas: concepto y régimen. El dinero como cosa mercantil.

Tema 14. Concepto doctrinal de los títulos-valores.—La carta-orden de crédito en nuestro Derecho positivo.—Los títulos de tradición en el Código de Comercio.

Tema 15. La letra de cambio: concepto y función económica.—La letra y los pactos antecedentes.—Forma de la letra de cambio.

Tema 16. La provisión de fondos.—La aceptación.—El endoso: sus clases.

Tema 17. El pago de la letra de cambio.—El protesto.—El regreso: la letra de resaca.—Referencia al aval.—El cheque: concepto y clases.

Tema 18. La comisión mercantil: elementos, perfección y contenido.—Supuestos especiales: la comisión de transporte.—El contrato de mediación mercantil.

Tema 19. El contrato de compraventa mercantil: elementos y contenido.—Las compraventas especiales: la venta sobre muestras, la venta a calidad de ensayo y las ventas C. I. F. y F. O. B. El concepto de contrato de suministro: noción y caracteres.

Tema 20. El contrato de cuenta corriente: concepto y naturaleza.—Objeto del contrato.—Contenido y extinción.—Contrato de cuentas en participación.—Referencia a la fianza mercantil.

Tema 21. El depósito mercantil: concepto.—Clases de depósito: regular e irregular.—Depósito en almacenes generales: Warrant.—El préstamo mercantil: concepto y clases.—Contenido: los intereses del préstamo mercantil.—Préstamo con garantía de efectos o valores públicos.

Tema 22. Los contratos bancarios.—Operaciones de crédito activas: apertura de crédito.—Operaciones de crédito pasivas: depósitos irregulares.—Operaciones de mediación.—Depósitos cerrados y abiertos.—Alquiler de cajas de seguridad.

Tema 23. Bolsas de comercio: concepto y clases.—La cotización oficial.—Los contratos bursátiles: concepto y elementos.—La mora.—Operaciones al contado y operaciones a plazo.

Tema 24. El contrato de transporte mercantil: su naturaleza.—Elementos personales y reales; especial consideración de la carta de porte.—Derechos y obligaciones de los contratantes en el transporte de cosas.—Referencia a los transportes ferroviarios y aéreos.

Tema 25. El seguro mercantil: concepto y clases.—Asegurador y asegurado.—Perfección del contrato: la póliza.—Reaseguro, contraseguro y seguro subsidiario.

Tema 26. El seguro contra daños: concepto y clases.—El riesgo, la prima, la suma asegurada y la duración del seguro.—Los seguros sobre vida: rescate y reducción de la póliza.—Los contratos de capitalización.

Tema 27. La suspensión de pagos.—Principales directrices de la Ley de 26 de julio de 1922.—Efectos de la suspensión de pagos.—La quiebra: concepto, clases y efectos de la declaración. La masa de la quiebra: reintegración y reducción.

Tema 28. Organos de la quiebra: los síndicos y la Junta de acreedores.—Soluciones del juicio de quiebra: especial consideración del convenio con los acreedores.—Rehabilitación del quebrado.

Tema 29. El Derecho marítimo.—Régimen jurídico del buque; la hipoteca naval.—El naviero y sus auxiliares.—Noción de las averías.

Tema 30. Contrato del fletamento.—Póliza de fletamento y conocimiento de embarque.—Préstamo a la gruesa: noción.—El seguro marítimo: el derecho de abandono.

### Derecho administrativo y financiero

Tema 1. La Administración pública y las funciones del Estado.—La Ley como fuente del Derecho administrativo; la legislación delegada y los Decretos-leyes.—La deslegalización de materias.—Los límites de la potestad reglamentaria.

Tema 2. La relación jurídico-administrativa: sujetos.—La personalidad jurídica de la Administración.—Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.

Tema 3. Los actos administrativos: concepto y caracteres.—Clasificaciones de los actos administrativos.—Examen general de las siguientes clases de actos: generales y conceptos; impugnables e inimpugnables; discrecionales y reglados; simples y

complejos, unilaterales y plurilaterales; definitivos y de trámite, y negocios jurídicos y meros actos administrativos.

Tema 4. Elementos del acto administrativo: competencia, motivos, contenido, fin y forma.—El silencio administrativo.—Los actos tácitos.

Tema 5. Validez y ejecutoriedad de los actos administrativos.—Ineficacia y revocación de los actos administrativos.—Concepto del acto administrativo en el Derecho español; mención en lo que se refiere al ramo de la Hacienda Pública.

Tema 6. Los contratos administrativos.—Naturaleza jurídica y clases.—Elementos.—Resolución, rescisión y renuncia.

Tema 7. La actividad administrativa de Derecho privado. La actividad administrativa de fomento; concepto y medios.—Las ventajas de carácter económico: real y financiero.—Consideración especial de las subvenciones.

Tema 8. El servicio público: noción.—Nacionalización, municipalización y provincialización de servicios y actividades.—Formas de gestión directa de los servicios y actividades públicas.

Tema 9. La gestión indirecta de los servicios y actividades públicas: modalidades.—La concesión: clases y régimen jurídico. Otras formas de gestión indirecta.

Tema 10. Las actividades privadas de interés público.—Consideración especial de las empresas de interés nacional.—La expropiación forzosa: fundamento y naturaleza jurídica.—Sujeto y objeto de la expropiación; indemnizaciones.

Tema 11. Los daños causados por la actividad legítima e ilegítima de la Administración pública.—La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios.

Tema 12. El procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento administrativo: ámbito de aplicación.—Iniciación, tramitación y resolución del procedimiento administrativo.

Tema 13. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases.—La legitimación para recurrir.—La materia recurrible.—Los motivos de impugnación de los actos administrativos.—Procedimientos especiales.

Tema 14. La Jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Trámites previos a la interposición del recurso.—Actos impugnables.

Tema 15. La declaración de lesividad.—Idea general del procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia.—Recursos.—Procedimientos especiales.

Tema 16. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.

Tema 17. La jerarquía administrativa: concepto y condiciones.—Los funcionarios públicos; clases.—Relación jurídica entre la Administración pública y sus funcionarios: derechos y deberes de éstos.

Tema 18. El funcionario público en la Ley articulada de 7 de febrero de 1964.—Los órganos superiores de la función pública; competencia.—Los funcionarios de carrera; adquisición, situación y pérdida de la condición de funcionario público.—Los funcionarios de empleo.

Tema 19.—Los Cuerpos especiales en la Ley articulada de 7 de febrero de 1964.—Incompatibilidades: examen particular de las que alcanzan a los funcionarios al servicio de la Hacienda Pública.—Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 20. Organización administrativa de la Hacienda Pública: el Ministerio de Hacienda.—Los Subsecretarios.—La Inspección General.—Las Direcciones Generales de gestión tributaria.—Los demás Centros directivos y Servicios centrales.

Tema 21. Administración Local.—La Provincia y el Municipio.—La Ley de Régimen Local: esquema de su ordenación.—Competencia de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos.

Tema 22. Las entidades estatales autónomas: régimen jurídico.—Ámbito de aplicación de la Ley de 26 de diciembre de 1958.—Los servicios administrativos sin personalidad jurídica. Las empresas nacionales.

Tema 23. Los Presupuestos Generales y Especiales del Estado: análisis de su estructura.—Ordenación vigente de los principios presupuestarios de competencia y especialidad (cualitativa y cuantitativa).

Tema 24. Ordenación vigente del principio presupuestario de temporalidad.—Régimen jurídico de los gastos públicos; su ordenación.—Pagos: concepto y clasificación.

Tema 25. Ordenación y realización de los pagos: por devolución de ingresos y por recursos locales.—El control de la actividad financiera: fiscalización e intervención.—Examen especial de la fiscalización de los derechos y de la intervención de los ingresos.

Tema 26. Patrimonio del Estado: concepto y régimen jurídico.—Adquisición de bienes y derechos por el Estado.—Prerogativas de la Administración del Estado; competencias del Ministerio de Hacienda en relación con el dominio público.—El inventario general de bienes y derechos del Estado.

Tema 27. Explotación de bienes patrimoniales.—Régimen de los bienes inmuebles patrimoniales.—Adscripción de bienes inmuebles a entidades públicas.—Bienes muebles, propiedades incorpóreas y títulos representativos del capital de empresas mercantiles.—La actividad comercial e industrial del sector público.—Examen especial de la enajenación de bienes y derechos del Estado.

Tema 28. La Deuda pública española: régimen jurídico y situación actual.

Tema 29. La Contabilidad pública: su contenido.—Técnicos y documentos de la contabilidad administrativa.

Tema 30. Libros de contabilidad: concepto y clasificaciones.—Idea de los libros de contabilidad de Rentas Públicas y Tesoro en las oficinas provinciales de la Hacienda Pública.—Objeto y estructura fundamental de las cuentas de Tesorería y Rentas públicas en las mismas oficinas.

### Teoría, Política y Estructura económicas

Tema 1. La actividad económica.—Los diferentes sistemas económicos.—La economía de mercado: sus características.—La economía de dirección central: sus características.—Sistema mixto de las economías occidentales.

Tema 2. Magnitudes macroeconómicas.—Producto, renta y gasto nacionales: su concepto.—Relaciones entre ellos.

Tema 3. Factores determinados de la renta nacional.—La propensión al consumo.—La función de inversión.

Tema 4. Determinación del nivel de equilibrio de la renta nacional.—El multiplicador de inversión.

Tema 5. El dinero: concepto y funciones.—Los sistemas monetarios.—El patrón oro.

Tema 6. El sistema bancario.—Proceso de creación de dinero bancario.

Tema 7. Oferta y demanda de dinero.—Teoría de la preferencia por la liquidez.—El equilibrio monetario.

Tema 8. Mecanismos monetarios y determinación de la renta nacional.—La determinación del nivel de la renta nacional y el tipo de interés del sistema.

Tema 9. Inflación y deflación.—Teorías explicativas de la inflación: inflación de demanda e inflación de costes.—Efectos económicos y sociales de la inflación.

Tema 10. Ciclos económicos: concepto y clases.—Teorías explicativas.—El principio de la aceleración.

Tema 11. El comercio internacional.—La Balanza de pagos: análisis de sus principales partidas.—Comercio internacional y costes comparativos.—Formación del tipo de cambio.

Tema 12. Teoría del consumo.—La utilidad.—Las curvas de indiferencia.—La renta del balance.—El equilibrio del consumidor.

Tema 13. La demanda de los consumidores.—La elasticidad: elasticidad-renta y elasticidad-precio.—El excedente del consumidor.

Tema 14. Teoría de la producción.—La función de producción.—La productividad marginal.—Las curvas de costes y la función de oferta.

Tema 15. El mercado: tipos de mercado.—La libre competencia.—El monopolio.—La determinación del precio.

Tema 16. Distribución funcional de la renta.—Factores naturales y la renta de la tierra.—Trabajo y salario.—Capital e interés.—Empresa y beneficio.

Tema 17. La política económica: su concepto.—Los fines y los medios de la política económica.—Clases de política económica.

Tema 18. La política monetaria: sus instrumentos.—La política de reservas mínimas del Banco Central.—Las operaciones de mercado abierto.—La política de redescuento.

Tema 19. Políticas antiinflacionistas: clases.—Medidas monetarias.—Medidas no monetarias.

Tema 20. Políticas de fomento de la inversión.—Medidas para elevar la función de consumo.—Las políticas antimonopolísticas.

Tema 21. La política de distribución equitativa de la renta nacional.—Los medios de la política redistributiva.

Tema 22. El problema del desarrollo económico.—Aspectos económicos de un país subdesarrollado: a) estructura; b) funcionamiento, y c) el círculo vicioso de la pobreza.—Forma de medir el subdesarrollo.

Tema 23. La política económica en los países subdesarrollados.—Las economías externas y el capital fijo social.—La política agraria.—La política de inversión.—La política monetaria.

Tema 24. La política de comercio exterior.—Política fiscal y desarrollo: el gasto público.—Imposición y desarrollo.

Tema 25. La renta nacional de España: estimaciones efectuadas.—Análisis de su distribución funcional, geográfica y personal.

Tema 26. La economía agrícola española.—Su importancia. Principales problemas que tiene planteados.—Objetivos del Plan de Desarrollo Económico Social en el sector agrícola.

Tema 27. La industrialización en España.—La acción del Estado para fomentar el desarrollo industrial.—El Instituto Nacional de Industria.—Objetivos del Plan de Desarrollo Económico Social en el sector industrial.

Tema 28. Los mercados financieros.—El Banco de España.—El crédito oficial.—La Banca privada: sus rasgos básicos.—El mercado de capitales.

Tema 29. El comercio exterior español.—Análisis de las principales partidas que componen nuestra Balanza de Pagos.—La posición española frente a los procesos de integración económica internacional.

Tema 30. El desarrollo económico de España.—Significación y características del Plan de Desarrollo español.—Directrices de la política de desarrollo.—El desarrollo regional.

### Economía y Organización de la empresa

Tema 1. Concepto de empresa.—La empresa como realidad económico-social.—Funciones de la empresa en régimen económico-capitalista.—Clasificación de las empresas.

Tema 2. Teoría de la inversión en la empresa: ideas generales.—El periodo medio o de maduración en la empresa.—Plazos medios de fabricación, venta y cobro.—Obtención por procedimientos contables y extracontables.

Tema 3. La financiación de la empresa: generalidades.—Los conceptos de inmovilización técnica y financiera.—Las disponibilidades.—El capital circulante y el llamado fondo de manobra.

Tema 4. La financiación de la estructura fija de la empresa.—La autofinanciación.—La función financiera de los fondos de amortización.—Las llamadas amortizaciones financieras o de capital.—Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

Tema 5. Los equipos industriales: su coste.—La duración más económica de los equipos industriales.—La renovación de equipos industriales: planteamiento.

Tema 6. Régimen legal de los fondos de previsión para inversiones: empresas beneficiarias, límites de la asignación anual y materialización provisional y definitiva.—Amortización y enajenación de los bienes adquiridos con cargo a la previsión.—Supuestos de liquidación de la entidad jurídica.—Las inversiones anticipadas.

Tema 7. La depreciación: concepto y causas.—Las amortizaciones: su relatividad.—Significación técnica, económica y financiera de los procesos de amortización.—Amortizaciones técnicas y saneamiento de activo.—Amortizaciones simples y de reposición.—Previsiones.

Tema 8. Sistema de amortización: condiciones y clases.—La influencia de la depreciación monetaria sobre los planes de amortización: planteamiento del problema y soluciones propuestas.—Las amortizaciones anticipadas.—Las amortizaciones aceleradas.

Tema 9. Régimen legal de las amortizaciones: su evolución.—Las amortizaciones ordinarias.—Los coeficientes de amortización.—Las amortizaciones aceleradas.—Los planes de amortización.—Las amortizaciones en los regímenes de estimación objetiva de las bases imponibles.

Tema 10. La productividad: concepto.—Efectos del aumento de productividad.—Medida de la productividad.—Factores que intervienen en el aumento de la productividad.

Tema 11. El factor humano en el proceso productivo: las relaciones humanas.—Estímulos a la productividad del trabajo. Los sistemas de primas a la producción más utilizados en la práctica.

Tema 12. Los costes en la empresa: concepto.—Clasificación y estructura del coste.—El coste en la producción simple y en la conjunta.—Sistemas del cálculo de costes en la producción conjunta.—El coste de los subproductos.

Tema 13. Organización administrativa: factores que comprende.—Funciones administrativas.—Esquema de organización. La publicidad: ideas generales.

Tema 14. Generalidades sobre el carácter del resultado de la empresa.—El resultado total y el resultado periódico.—Relatividad del beneficio de la empresa.—La condición de eficiencia.—Elementos componentes del resultado de la empresa.

Tema 15. Variaciones de la renta de la empresa y estudio de sus causas.—Comparación entre la rentabilidad esperada y la real.—La rentabilidad de la empresa y el interés del capital invertido en la misma.

Tema 16. La representación integral del patrimonio de la empresa: el balance.—Aspectos esenciales del balance.—Teorías sobre el balance.

Tema 17. La interpretación de la realidad económica de la empresa a través de su contabilidad.—El análisis económico por medio de la contabilidad.—Análisis patrimonial: su importancia y técnica de la realización.

Tema 18. Análisis financiero: procedimiento.—La coyuntura y el análisis de balances.—La consolidación de balances.—La revisión de balances.

Tema 19. Organización de la contabilidad.—Análisis de la empresa y su planificación contable: diagramas de cuentas.—Centralización y descentralización de la contabilidad.—La contabilidad de costes.

Tema 20. Examen de la situación económica de la empresa a través de su contabilidad.—La investigación del llamado punto muerto.—Cálculo de coeficientes de rentabilidad interna.

Tema 21. Valoración analítica de los distintos elementos del capital fijo y circulante de la empresa.—Criterios generales de valoración.—Valoraciones extraordinarias.

Tema 22. El fondo de comercio: significación económica.—Técnica de su valoración.—Valoración de la empresa en funcionamiento.

Tema 23. La Ley de Regularización de Balances (texto refundido de 2 de julio de 1964): justificación y principios fundamentales.—Bienes regularizables.—Normas de valoración.—Cálculo de las plusvalías o minusvalías definitivas.—Permanencia de la cuenta de regularización.

Tema 24. La incorporación contable de bienes ocultos en la Ley de Regularización de Balances: régimen.—La enajenación de los bienes regularizados.—La financiación ajena ante la regularización.—Aspectos formales de la Ley de Regularización de Balances.—La incorporación al capital de la cuenta de regularización.—Las operaciones de regularización en las personas físicas.

Tema 25. Trascendencia estadística de la contabilidad.—La

estadística: su concepto, importancia y aplicaciones.—Las magnitudes estadísticas: su significado.—Concepto de las distintas clases de promedios.

Tema 26. Los números índices.—Elaboración de los números índices.—Aplicaciones de los números índices.—Los conceptos de tendencia y de muestra estadística.

Tema 27. El concepto de frecuencia.—La Ley de azar o de distribución normal de frecuencia.—La representación gráfica en estadística.—Clases de gráficos.

Tema 28. Valoración extracontable del resultado periódico de la empresa.—Formas de practicarla.—Los índices: concepto y clases.—Los índices tipo.—Valoración de índices.

Tema 29. La estimación del beneficio por actividades económicas.—Determinación de la cifra global: procedimientos.—Homogeneización económica de empresas.—La distribución individual: consideración económica de los índices básicos y de corrección.—Los módulos de estimación y los índices de corrección en las explotaciones agrarias.

## CUARTO EJERCICIO

### Derecho tributario

(parte general)

Tema 1. Los principios constitucionales tributarios: su desarrollo en la Ley General Tributaria.—Estructura del Poder Tributario.—Las provincias de Alava y Navarra y las demás Corporaciones locales.

Tema 2. La ordenación legal de los tributos.—El principio de reserva de Ley en la General Tributaria.—Las delegaciones legislativas en el orden tributario.

Tema 3. La elaboración de las disposiciones administrativas: procedimiento y normas especiales para las tributarias.—El ejercicio de la potestad reglamentaria según la Ley General Tributaria.—Aplicación de las normas tributarias en el tiempo.

Tema 4. Aplicación de las normas tributarias en el espacio. Interpretación de las disposiciones tributarias.—Fuentes de la doctrina legal.—La analogía y el fraude de la Ley.

Tema 5. El hecho imponible: noción y calificación.—El hecho imponible en las tasas, las contribuciones especiales y los impuestos.

Tema 6. El sujeto pasivo: sus obligaciones materiales y formales.—El contribuyente.—Los responsables subsidiarios y solidarios: supuestos y régimen.—Regulación de la responsabilidad real.

Tema 7. La capacidad de obrar en el orden tributario.—La representación: alcance y formas.—El domicilio tributario: régimen.—El lugar de gravamen y el domicilio tributario.

Tema 8. Regímenes de estimación de la base imponible: supuestos de aplicación y diferencias.—La colaboración social en la gestión tributaria.—La comprobación del valor de los elementos del hecho imponible.—Noción de base liquidable.

Tema 9. Noción de tipo de gravamen.—La cuota tributaria: concepto.—Supuestos de reducción y deducción de la cuota tributaria.—Elementos constitutivos de la deuda tributaria.—El pago de la deuda tributaria: formas y medios.

Tema 10. Régimen de las deudas tributarias.—La consignación.—La prescripción: noción y clases en el orden civil.—La prescripción, la caducidad y el plazo preclusivo: diferencias.—La prescripción en la Ley General Tributaria: cómputo, interrupción y aplicación.

Tema 11. Otras formas de extinción de las deudas tributarias.—Las garantías de la Hacienda Pública; preferencia de cobro, sucesión en la deuda tributaria y derecho de retención.

Tema 12. Las infracciones tributarias: concepto y clases.—Supuestos de infracción en la Ley General Tributaria.—La reincidencia: clases.—Preceptos del Código penal aplicables en el orden tributario.

Tema 13. Las sanciones tributarias: naturaleza y clases.—Reglas de aplicación de las sanciones tributarias.—La condonación de multas tributarias: clases y régimen.

Tema 14. Los órganos administrativos de gestión tributaria: competencia.—La incompetencia: reglas de las Leyes de Procedimiento Administrativo y General Tributaria.—Iniciación del procedimiento de gestión tributaria.—Examen de la denuncia pública y de la consulta tributaria.

Tema 15. La declaración tributaria: naturaleza y alcance.—La comprobación e investigación administrativas en el orden tributario.—El servicio de información para la gestión e investigación de los tributos.—La colaboración de los particulares en la exacción de los tributos.

Tema 16. La prueba.—Medios de prueba.—La carga de la prueba.—Régimen de los documentos públicos y privados en el Código civil.—La valoración de la prueba: reglas según los ordenamientos civil y tributario.

Tema 17. Las presunciones: sus clases y diferencias.—Régimen de las presunciones tributarias.—La prueba pericial: dictamen y tasación contradictoria.—Otros medios de prueba.

Tema 18. Las Juntas de evaluación global: composición y competencia.—El procedimiento en las Juntas de evaluación global: trámites y acuerdos.

Tema 19. Las Comisiones mixtas y ejecutivas en los convenios con agrupaciones de contribuyentes: composición y funciones.—El procedimiento en el régimen de convenios: iniciación, admisión a trámite, renuncias, aprobación y distribución.

Tema 20. Los recursos en los regímenes de evaluación global y convenios con agrupaciones de contribuyentes.—Examen de los pertinentes por aplicación indebida de las reglas de distribución.

Tema 21. Las liquidaciones tributarias: clases y régimen.—Examen especial de las liquidaciones tributarias definitivas.—Notificación de las liquidaciones tributarias: modalidades.—La suspensión de su ejecución.

Tema 22. El procedimiento recaudatorio: fases.—El procedimiento de apremio: iniciación, suspensión, oposición y ultimación.

Tema 23. El procedimiento en la Inspección de los Tributos: régimen.—Las facultades de los Inspectores de los tributos.—Lugares de actuación de la Inspección de los Tributos.

Tema 24. Documentación de las actuaciones de la Inspección de los Tributos: diligencias, comunicaciones y actas.—Contenido de las actas de Inspección de los Tributos.—Modelos y régimen.—El concurso de los sujetos pasivos en la formalización de las actas inspectoras.

Tema 25. Naturaleza y reglas generales de competencia de los Jurados tributarios.—El procedimiento de los Jurados tributarios: examen especial de la declaración de competencia.—Impugnación de los acuerdos de los Jurados tributarios.

Tema 26. La revisión de actos en vía administrativa.—Procedimientos especiales de revisión.—La devolución de ingresos indebidos.

Tema 27. El recurso de reposición: régimen.—Las reclamaciones económico-administrativas: actos reclamables.

Tema 28. La legitimación activa en las reclamaciones económico-administrativas.—Los Tribunales Económico-Administrativos: facultades.—La acumulación de reclamaciones económico-administrativas.—Ejecución de las resoluciones.—El recurso extraordinario de revisión.

#### Teoría de la Hacienda pública y Política fiscal

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica.—El grupo político: sus características diferenciadoras y sus actividades financieras y económicas.—La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. La Hacienda del bienestar.—La teoría y la política fiscales.—La Hacienda funcional.

Tema 3. El Presupuesto: concepto y justificación.—Los principios clásicos de la institución presupuestaria: políticos, contables y económicos.

Tema 4. Crisis de los principios presupuestarios clásicos.—Las nuevas formas del presupuestario.—El equilibrio presupuestario cíclico.—El presupuesto doble.

Tema 5. Análisis del sector público a través de la contabilidad nacional.—Sistema normalizado de la O. E. C. E., tablas Input-Output y flujos monetarios y crediticios.

Tema 6. El gasto público: su consideración teórica.—Clasificaciones del gasto público.—El tratamiento del gasto público en la formación de la renta nacional.

Tema 7. La dinámica del gasto público: Ley de Wagner.—Los límites del gasto público.—El control del gasto público.

Tema 8. La distribución del coste de los servicios públicos: precios cuasi privados, públicos, políticos, contribuciones especiales e impuestos.—El concepto de tasa.

Tema 9. Características de la empresa pública.—Sus formas de gestión.

Tema 10. El impuesto: su concepto.—Principios fundamentales de la imposición.—El principio de suficiencia.—El principio de flexibilidad: noción.

Tema 11. La equidad en la distribución de la carga impositiva.—El principio del beneficio.—El principio de la capacidad de pago y sus interpretaciones.

Tema 12. Los fundamentos científicos de la imposición progresiva: análisis de los principales argumentos.—Examen de las objeciones a la progresividad impositiva.

Tema 13. El origen de las rentas y el sistema de imposición. El régimen fiscal de las rentas según su destino: la doble imposición del ahorro.—El problema del gravamen sobre la renta efectiva o la media.

Tema 14. La distribución técnica del impuesto.—Unicidad y multiplicidad impositivas.—Las normas técnico-administrativas de la imposición.

Tema 15. La distribución económica del impuesto.—Clasificación de los efectos impositivos.—La traslación hacia adelante de los impuestos: alternativas según el tipo del impuesto y la forma del mercado.

Tema 16. Características de un sistema real de distribución del impuesto.—Características de un sistema personal de distribución del impuesto.

Tema 17. Los impuestos «antiguos» de producto.—El impuesto sobre el producto de la tierra.—El impuesto sobre los edificios.—El impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales.

Tema 18. Los impuestos «nuevos» de producto.—El impuesto sobre las rentas del capital.—El impuesto sobre las rentas de trabajo.

Tema 19. El impuesto sobre las rentas de las sociedades: justificación y discusión del mismo.—La independencia del impuesto de sociedades y criterios de integración.—Efectos económicos del impuesto de sociedades.

Tema 20. El impuesto sobre la renta de las personas físicas.—El concepto fiscal de renta: ingresos computables y gastos

deducibles.—El gravamen de las ganancias de capital.—Efectos económicos de la imposición personal sobre la renta.

Tema 21. La imposición personal ordinaria sobre el patrimonio: su justificación.—Principales problemas de la imposición patrimonial.—Efectos económicos de la imposición patrimonial.

Tema 22. El impuesto sobre el gasto personal: su justificación.—Estructura de un impuesto sobre el gasto personal.—Objeciones fundamentales al criterio del gasto.—Problemas administrativos en la implantación de un impuesto sobre el gasto personal.

Tema 23. El impuesto sobre la circulación de bienes: su campo de aplicación y problemas esenciales.—Impuesto sobre donaciones y sucesiones.—Impuesto sobre la circulación onerosa de bienes.—Impuesto sobre la circulación exterior de bienes.

Tema 24. Impuesto sobre el volumen general de ventas: características principales.—Principales formas de un impuesto general de ventas.—Ventajas e inconvenientes de un impuesto general de ventas.

Tema 25. El gravamen sobre los consumos específicos.—Los efectos económicos de la imposición de consumos.—La polémica del «exceso de gravamen» en la imposición sobre el consumo.

Tema 26. Ingresos públicos extraordinarios.—La leva sobre el capital y sus problemas económicos.—La técnica de los impuestos y contribuciones sobre el capital.

Tema 27. La inflación como figura impositiva.—Características y efectos económicos de la inflación como ingreso público.

Tema 28. La Deuda Pública.—Diversas concepciones de la Deuda Pública: consideración como pasivo y activo nacional.—Clasificaciones de la Deuda Pública.

Tema 29. La emisión de Deuda Pública.—Su monetización. Conversión y amortización de la Deuda Pública.

Tema 30. La política fiscal: su aparición y objetivos.—La política fiscal como política de mantenimiento de la ocupación. La política fiscal y la distribución equitativa de la renta.

Tema 31. La política fiscal como política antiinflacionista. Política fiscal e inflación de demanda y de costes.

#### Derecho tributario especial

##### (Impuestos de producto)

Tema 1. La Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria: su naturaleza y formas de gravamen.—La cuota fija: objeto y determinación de la base imponible: sujeto pasivo y contribuyente.

Tema 2. La actividad ganadera independiente: concepto fiscal.—Las parcelas con explotaciones forestales: régimen.—La cuota fija y el canon arrendatario de las fincas rústicas.—La rectificación quinquenal de las bases imponibles por la cuota fija. El Catastro de la riqueza rústica: desarrollo documental.

Tema 3. La cuota proporcional: explotaciones sujetas.—Concepto fiscal de explotación agraria: titular y presunciones.—Sujeto pasivo y devengo de la cuota proporcional.—Periodo impositivo.—Régimen en la cuota proporcional de las sociedades y entidades jurídicas.

Tema 4. La base imponible por la cuota proporcional: ingresos brutos y gastos.—Regímenes de estimación.—La estimación objetiva: Juntas, módulos de estimación e índices de corrección. Articulación de las cuotas proporcional y fija.—Las pérdidas de explotación.—Desgravaciones por inversiones.—Bonificaciones en la cuota proporcional.

Tema 5.—El gravamen complementario de rústica y pecuaria según la Ley de 26-12-1957: concepto, naturaleza y articulación con el gravamen normal: objeto y determinación de la base imponible: sujeto pasivo y contribuyente: tipo de gravamen y deuda tributaria y desgravaciones por inversiones.—Su prevista supresión.

Tema 6. La Contribución territorial urbana: concepto y naturaleza: objeto y determinación del producto íntegro.—Concepto fiscal de solar.—Las deducciones del producto íntegro.

Tema 7. Sujeto pasivo de la Contribución territorial urbana: la repercusión legal del tributo.—Deuda tributaria.—Idea de las exenciones vigentes.—Régimen de las nuevas construcciones. Síntesis de las modificaciones previstas en la Ley de reforma del sistema tributario.

Tema 8. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal: concepto y naturaleza.—Ambito espacial.—Clases de contribuyentes.—La acumulación de rendimientos: supuestos.—El llamado límite exento: modalidades.—Subjetivación del impuesto.—Tipo de gravamen.

Tema 9. La licencia fiscal de profesionales: reglas de aplicación de su tarifa.—Determinación de los ingresos de los profesionales en régimen de evaluación global: índices básicos y correctores.—Deducciones y base imponible.—Deuda tributaria.

Tema 10. Normas especiales de aplicación del Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal a administradores de sociedades, comisionistas, agentes de seguros, autores de obras, traductores, determinadas clases de socios, expendedores de productos monopolizados por el Estado, etc. El régimen de las familias numerosas. Los rendimientos libres de este impuesto.

Tema 11. Régimen de las sociedades y entidades jurídicas en el Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Los obreros y las clases de tropa: situación actual y régimen previsto.—Gravamen de los gastos de viaje.—La aplicación de este impuesto a los notarios y a los artistas.

Tema 12. El Impuesto sobre las rentas del capital: concep-

to y naturaleza.—Ambito espacial.—Gravamen de los dividendos y participaciones equiparables: sujeto pasivo, contribuyente, base imponible, tipo de gravamen y cuota tributaria.—Las asignaciones a reservas de determinadas sociedades.—La distribución de beneficios sociales: presunciones.

Tema 13. El gravamen de los intereses de prestamos y demás utilidades de naturaleza análoga: supuestos y régimen.—Presunción de intereses.—Las rentas vitalicias y las primas de amortización: su régimen tributario.—Bonificaciones en este impuesto.—Rendimientos libres de gravamen.

Tema 14. El impuesto sobre rentas del capital y su aplicación a los rendimientos de la propiedad intelectual, de los contratos de asistencia técnica, de la propiedad industrial, del arrendamiento de minas, negocios, cosas y bienes, y de los negocios regulares de Bancos y banqueros.—Otras exenciones.—Los gravámenes específicos sobre las participaciones en ingresos: situación actual.—Incompatibilidad de este impuesto con los demás de producto.

Tema 15. El Impuesto industrial: concepto, naturaleza y formas de gravamen.—La cuota de licencia: su evolución legal.—Sujeto pasivo y objeto de la cuota de licencia.—Ambito espacial.—El ejercicio de actividades sujetas: prueba.—Exenciones.—Devengo de la cuota.

Tema 16. El sujeto pasivo en la cuota de licencia.—Estructura de sus tarifas.—Principios de la Ley de Reforma del Sistema Tributario.—Examen general de las actividades sujetas a este impuesto.

Tema 17. Las bases de población: clases y régimen.—La unidad de local y de industria.

Tema 18. La industria extractiva: régimen.—La fabricación: reglas de clasificación y facultades de venta.—La construcción: su régimen en la cuota de licencia.

Tema 19. Las actividades artesanas: concepto y clasificación.—Concepto y clasificación de las actividades comerciales. Estudio especial de la venta al por mayor.

Tema 20. La venta al por menor: modalidades.—La simultaneidad en las actividades comerciales: régimen general y excepciones.

Tema 21. Las actividades de servicios: clasificación y régimen.—Examen especial de los espectáculos públicos, del transporte, del seguro y de la contratación.

Tema 22. Las actividades agrícolas y ganaderas y la cuota de licencia.—Compatibilidad del Impuesto sobre rentas de capital y de la cuota de licencia (Impuesto Industrial).—La Junta Superior Consultiva de la Cuota de Licencia y la clasificación de actividades sujetas.

Tema 23. La cuota por beneficios: concepto y naturaleza.—Objeto y sujeto pasivo.—Regímenes de determinación de la base imponible.—El régimen de evaluación global: ámbito.—Índices básicos y correctores.—Asignaciones individuales.

Tema 24. El régimen de evaluación individual en la cuota por beneficios: notas distintivas.—Ingresos y gastos: La base imponible.

Tema 25. Reducciones en la base imponible por la cuota de beneficio: Por la condición del sujeto pasivo y por pérdidas en la actividad gravada.—Tipo de gravamen.—Cuota tributaria.—Régimen tributario de la regularización de balances de los industriales y comerciantes individuales.—Trato especial de las entidades exportadoras y las editoriales.—La cuota por beneficios en Alava y Navarra.

### Derecho tributario especial

#### (Restantes impuestos directos)

Tema 1. Los impuestos directos e indirectos en un sistema tributario.—Evolución legal del sistema de impuestos de producto desde 1845.—La Ley de reforma del sistema tributario de los impuestos de producto como mínimos y a cuenta de los personales.—Los impuestos complementarios sobre el producto.

Tema 2. La imposición personal en España: implantación y vicisitudes legales.—La Ley de reforma del sistema tributario: los impuestos personales.

Tema 3. El Impuesto general sobre la renta de sociedades y entidades jurídicas: concepto, naturaleza y evolución legal.—Sujetos pasivos.—Domicilio tributario.

Tema 4. Ambito espacial del Impuesto de sociedades.—Referencia al llamado régimen de «cifra relativa de negocios».—La residencia en España o en el extranjero.—Régimen de las sociedades residentes en España que obtengan beneficios o rentas en el extranjero.—Noción de establecimiento permanente.—Regímenes por este impuesto de las sociedades residentes en el extranjero.—Supuestos de reciprocidad internacional.—El Impuesto de Sociedades en Alava y Navarra.

Tema 5. Objeto del Impuesto de sociedades.—Periodo tributario.—Noción legal de base imponible.—Regímenes de determinación de la base imponible: notas distintivas.—La cuota mínima por este impuesto.

Tema 6. Estimación directa de la base imponible.—Normas fundamentales.—Ingresos computables.—Régimen en este impuesto de los incrementos de valor, las primas de emisión de acciones, los beneficios por enajenación de elementos materiales del activo fijo y las plusvalías por indemnizaciones de seguros.

Tema 7. Los gastos deducibles en el régimen de estimación

directa de la base imponible.—Desembolsos no deducibles. régimen general.

Tema 8. Regímenes especiales de las empresas exportadoras, editoriales y de navegación marítima y aérea.—Relaciones financieras entre filiales españolas y matrices extranjeras.—Estimación objetiva de la base imponible: normas fundamentales.—Referencia a los rendimientos atípicos.

Tema 9. Las pérdidas de ejercicio: su compensación.—Tipos de gravamen.—Deducciones de la cuota tributaria: consideración especial del Impuesto sobre rentas del capital.—Supuestos de desgravación: referencia al régimen de los fondos de previsión para inversiones.

Tema 10. Casos de bonificación en la cuota del Impuesto de sociedades.—Régimen en este impuesto de la concentración o integración de empresas.—La unión temporal de empresas: exención tributaria.—El gravamen especial sustitutivo del Impuesto de negociación de valores mobiliarios: su naturaleza.—Base imponible.—Calificación tributaria y afectación de sus rendimientos.

Tema 11. El Impuesto general sobre la renta de personas físicas: concepto, naturaleza y evolución legal.—Sujetos pasivos.—Domicilio tributario: noción de residencia habitual.—Aplicación de este Impuesto en Alava y Navarra.

Tema 12. Objeto y devengo del Impuesto.—Periodo tributario: imputación de ingresos y gastos.—Noción legal de base imponible.—Regímenes de determinación de la base imponible: notas distintivas.

Tema 13. Ingresos computables: enumeración y estimación.—Consideración especial de los procedentes del extranjero o del territorio nacional con régimen tributario especial.

Tema 14. Gastos deducibles: enumeración.—Su justificación documental.—Gastos o desembolsos no deducibles.—Régimen de las pérdidas de ejercicio y de enajenación de activos.

Tema 15. La estimación según signos externos de renta gastada: justificación.—Signos computables y su valoración.—Base imponible estimada por este procedimiento.

Tema 16. Base liquidable que prevalece.—La tarifa impositiva.—Régimen en este impuesto de los ingresos del trabajo personal y de los pertenecientes a la sociedad conyugal.—Elementos de personalización del impuesto: hijos y estado civil del contribuyente.

Tema 17. Deduciones de la cuota tributaria: por los impuestos a cuenta y por inversiones del contribuyente.—Desgravación de los ingresos computables procedentes del extranjero.

Tema 18. Régimen de los sujetos a este impuesto por obligación real de contribuir.—Ingresos computables obtenidos en territorio español.—Examen especial de la deducción de los intereses de deudas contraídas para financiar inversiones.—Otras excepciones al régimen general.

Tema 19. La Contribución general sobre la renta: diferencias con la nueva ordenación.—Examen especial de la estimación directa de la renta imponible.

Tema 20. Régimen tributario de los aumentos de valor real de las fincas rústicas y urbanas.—Devengo del gravamen.—Estimación de la plusvalía: su corrección monetaria.—Sujeto pasivo y responsables.—Correlación de este gravamen con los Impuestos generales sobre la renta de personas físicas y de sociedades y entidades jurídicas.

Tema 21. El Impuesto general sobre las sucesiones: concepto y naturaleza.—Formas.—Objeto imponible: adquisiciones «mortis causa».—Supuestos característicos de exención y bonificación: régimen de las cantidades percibidas por los beneficiarios de las pólizas de seguros sobre la vida.

Tema 22. Sujetos pasivos y responsables.—Caudal hereditario: presunciones.—Deducciones.—Base imponible.

Tema 23. Aplicación de la tarifa impositiva: el parentesco.—Gravamen complementario de las adquisiciones superiores a diez millones de pesetas: implantación y ámbito.—Afectación de sus rendimientos.—El impuesto cuando recae sobre los bienes pertenecientes a personas jurídicas: naturaleza.—Su regulación.

Tema 24. Régimen de las donaciones «inter vivos» y «mortis causa»: referencia al Impuesto general sobre las sucesiones. Supuestos de acumulación.—Presunciones de transmisiones lucrativas.

### Derecho tributario especial

#### (Impuestos indirectos y tasas y exacciones parafiscales)

Tema 1. El sistema de imposición indirecta después de la Ley 41/1964: características y clasificaciones.—Correlaciones entre los impuestos directos e indirectos.

Tema 2. Ambito espacial de los impuestos indirectos: examen en cada tributo.—El territorio aduanero nacional: instituciones.—Las provincias de Alava y Navarra.

Tema 3. El Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: concepto, naturaleza y objeto.—El gravamen de las transmisiones patrimoniales «inter vivos»: supuestos generales de sujeción.—Exenciones y bonificaciones más características.

Tema 4. Sujetos pasivos y responsables.—Base imponible: examen especial del Derecho real de usufructo, de las aportaciones a sociedades y de los traspasos de locales de negocios.—Devengo del Impuesto.

Tema 5. Idea de los conceptos de la tarifa de este impuesto.—El gravamen de los actos jurídicos documentados: sujetos pasivos.—La comprobación de valores en el Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Requisito de los documentos que formalicen actos sujetos al impuesto.—La fecha de los documentos privados a efectos del impuesto.

Tema 6. El Impuesto general sobre el tráfico de las empresas: concepto y naturaleza.—Su incompatibilidad con el de transmisiones patrimoniales «inter vivos».—Supuestos de sujeción al tributo.

Tema 7. Sujetos pasivos, definiciones legales.—La habitualidad.—Devengo y repercusión del impuesto.

Tema 8. Régimen de las ejecuciones de obras y arrendamientos de servicios.—Idea de los siguientes supuestos de tráfico empresarial: transportes, servicios de hostelería y espectáculos públicos.—Supuestos de devolución del impuesto.

Tema 9. Los impuestos especiales: concepto y naturaleza.—Su incompatibilidad con el Impuesto general sobre el tráfico de las empresas.—Examen del Impuesto sobre el alcohol.

Tema 10. Los restantes impuestos especiales.

Tema 11. Los Impuestos sobre el lujo: concepto, naturaleza y evolución legal.—Su objeto.

Tema 12. Sujetos pasivos y responsables en los impuestos sobre el lujo.—Los impuestos sobre productos en régimen especial.

Tema 13. Los impuestos de lujo sobre adquisiciónes (exacción en origen y en venta).

Tema 14. Los impuestos de lujo sobre tenencia y disfrute de servicios y consumiciones.—Exenciones.

Tema 15. La renta de aduanas: conceptos que la integran. Su evolución histórica.—El llamado tráfico de perfeccionamiento.

Tema 16. Los derechos de importación: concepto, naturaleza y objeto.—Sujeto pasivo y responsable.—El valor en aduana: su determinación.

Tema 17. Idea del arancel: clases de derechos.—Derechos de exportación: noción.—El impuesto de compensación de gravámenes interiores: antecedentes legales.—Concepto y naturaleza.—Su aplicación.

Tema 18. Los monopolios fiscales.—Su regulación.—Consideración recaudatoria de los monopolios fiscales.—Régimen tributario de las compañías concesionarias.

Tema 19. Las infracciones de contrabando: clasificación.—Responsables.—Causas de inimputabilidad y de justificación.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad.—Extinción de la responsabilidad.

Tema 20. Las tasas fiscales: su regulación.

Tema 21. Los tributos parafiscales: su regulación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION del Servicio de Mutualidades Laborales por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de 40 plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral convocado por Resolución de la Dirección General de Previsión de fecha 18 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1964).**

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Es-

tado» de 4 de septiembre), y conforme a lo previsto en Resolución de la Dirección General de Previsión de 18 diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1964), por la que se convoca concurso-oposición para proveer en turno libre 40 plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral, he tenido a bien resolver que el Tribunal encargado de la práctica y censura de los ejercicios quede constituido, bajo mi presidencia, en la siguiente forma:

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Jiménez Poyato, Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocales: Don Gaspar Bayón Chacón, Catedrático de Derecho del Trabajo en la Universidad de Madrid; don Luis Enrique de la Villa, Profesor del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares; don Antonio Blanco Gejo, Presidente de la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión, y don Juan Rovira Tarazona, Director de la Mutualidad Laboral de Banca.

Secretario: Don José Sánchez Rodríguez, Jefe de Departamento del Grupo Técnico Administrativo.

Suplente del Vicepresidente en casos de ausencia o de hallarse en funciones de Presidente por sustitución: El Secretario de Servicios del Servicio de Mutualidades Laborales, don Fernando Menéndez Vives.

El acto del sorteo previsto en la norma sexta de la convocatoria citada tendrá lugar el día 23 de los corrientes, a las diecisiete horas, en el Servicio de Mutualidades Laborales, Ministerio de Trabajo, planta baja, iniciándose la práctica del primer ejercicio una vez transcurridos quince días desde la realización del sorteo, en la fecha, hora y local que oportunamente se hará público en el tablón de anuncios del Ministerio de Trabajo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.—El Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, por delegación, Pedro Jiménez Poyato.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a las oposiciones para cubrir dos plazas de Comadróna de la Beneficencia Provincial.**

El Tribunal de las oposiciones convocadas para cubrir dos plazas de Comadróna de la Beneficencia Provincial ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Vitoria Laporta.

Vocales: Don José Luis Mira Ortuño, don Cristóbal Pardo Edo, don Luis Rivera Pérez, don Francisco Perepérez Palao y doña Pilar Boluda Tomás; y

Secretario: Don Leopoldo de Urquía y García-Junco.

El Tribunal acordó fijar para el comienzo de los ejercicios el día 9 del próximo mes de octubre, convocando para dicha fecha a los aspirantes a las dieciséis horas en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 27 de agosto de 1964.—El Presidente, Francisco Vitoria Laporta.—El Secretario, Leopoldo de Urquía y García-Junco.—5.560-C.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO 2714/1964, de 18 de agosto, por el que se autoriza a la Dirección General de Protección Civil la contratación mediante concurso público para fabricar e instalar aparatos detectores para la Red de Alerta a la Radiactividad.**

Establecida la Red de Alerta a la Radiactividad por Decreto cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres, de diez de enero, es de urgencia proceder al suministro de los aparatos detectores,

Elegido ya el modelo a fabricar, resulta lógico y conveniente que la oportuna convocatoria pública, dadas las condiciones y garantías a exigir del adjudicatario, sea llevada a cabo por concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

A estos efectos la Intervención General de la Administración del Estado presta su conformidad a la propuesta contenida en el expediente instruido y el Consejo de Estado dictamina favorablemente el proyecto de contrato, conforme al artículo sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,